RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA –

BOGOTÁ, D.C., primero (1°) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF. EXO ALIM 2021-00675.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 16 DEL 2 DE FEBRERO DE 2022.

Respecto de las peticiones formuladas por la apoderada de la demandante en escrito remitido vía correo electrónico el día 24 de enero de 2022 (archivo 24), la misma debe estarse a lo ya resuelto en auto proferido el 18 del mismo mes y año.

Lo manifestado por MARIA CAMILA FRANCO RODRÍGUEZ en escrito de fecha 26 de enero de 2022 (archivo 25), se tiene en cuenta para los fines pertinentes.

Los recibos de consignación aportados por la apoderada del demandado con memorial remitido vía correo electrónico el día 26 de enero de 2022, se tienen en cuenta y se ponen en conocimiento de la parte demandante, para los fines pertinentes.

Lo manifestado por la precitada apoderada en el inciso 2° del memorial inmediatamente referido, se pone en conocimiento de su contraparte, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e1c6f5e8800f818059cc6b08143bc2ee48037117262bf07bf7ef10cf1b7744b**

Documento generado en 01/02/2022 12:29:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica